

# 25 Cofradías y Archicofradías

## Procedencia institucional

Las cofradías eran una congregación o hermandad con autoridad competente para ocuparse en obras de piedad. Cuando se daba origen a otras cofradías, que estaban agregadas a la primera, tomaban el nombre de archicofradías. Para que el establecimiento de las cofradías fuera legítimo debía hacerse con licencia del rey o del obispo diocesano. Según los Concilios de Sens (1528) y el de Narbona (1609), los obispos tenían derecho de presentar los estatutos de las cofradías, el estado de sus rentas y obligaciones, así como prescribir los reglamentos convenientes. Los oficiales de las cofradías (cofrades) debían estar aprobados por el obispo, y ante él prestar juramento. El mismo Concilio de Sens reprimió los abusos que pudieran suscitarse en las cofradías.

## Período

1538-1855 [1780-1807] (1855)

## Volumen

19 volúmenes (1.2 metros lineales)

## Ordenación

La documentación está ordenada cronológicamente.



Santo Domingo, París, 1742. Cofradías y Archicofradías, caja 11, exp. 52.

## Instrumentos de consulta

González Ponce, Enrique B., *Catálogo del ramo Cofradías y Archicofradías*. México, AGN, 1978, 44 pp. (Serie Guías y Catálogos, 4).  
U. D.: expediente.  
P. C.: del volumen 1 al 19.

## Descripción informativa

Contiene correspondencia de la Secretaría de Cámara del Virreinato y de la Real Audiencia, en relación con la constitución y funciones de cofradías y archicofradías. Información sobre elecciones de oficiales, incorporaciones de bienes, certificaciones de donaciones de tierras y ranchos, patentes de cofradías, títulos y nombramientos; informes sobre reconstrucción de iglesias, cuentas de cargo y data, préstamos, relación de capitales, caudales de capellanías y de obras pías. Asimismo, incluye autos y diligencias relativos al mando de las cofradías, sobre desfalco de fondos y averiguaciones de los bienes por vejaciones a indígenas y, finalmente, se encuentran expedientes sobre cuentas y juicios de diezmos.

## Fuentes complementarias

*Archivo General de la Nación*: Bienes Nacionales (14), Clero Regular y Secular (24), Cultos Religiosos (38) y Templos y Conventos (108).

*Otros archivos*: AHA, AHINAH.



## MUY SEÑOR MIO:

Para solemnizar los mas reverentes Cultos que la Muy Ilustre Archi-Cofradía consagra á el INEFABLE E INCOMPREHENSIBLE MISTERIO DE LA BEATISIMA TRINIDAD, ha dispuesto celebrarlo en su Templo con Vísperas la tarde del Sábado 2 del corriente, Misas y Sermones en los tres dias que siguen, Domingo, Lunes y Martes: Estos religiosos actos exigen á mi obligacion solicitar sean con el lustre mas distinguido, por lo que suplico á V. se sirva comunicárselo con el de su asistencia; favor que perpetuaré en la memoria para el debido agradecimiento.

Dios guarde la vida de V. muchos años.  
Sala Capitular de nuestra Ilustre Archi-Cofradía  
México y Junio 1.º de 1798.

**B. L. M. á V.**

su mas atento y seguro Servidor

*El Marqués del Valle de la Colina,*  
Guardian mayor.